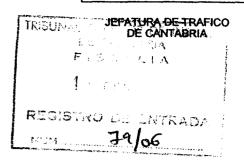


MINISTERIO DEL INTERIOR





PROTOCOLO

Un análisis global de la delincuencia pone de manifiesto la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas protagonizados por personas menores de edad.

Con una significativa frecuencia estos hechos tienen lugar como consecuencia de la utilización de un vehículo de motor o de un ciclomotor, representando un grave peligro para la seguridad vial.

En la mayoría de estos casos, los autores de los mismos carecen de la formación y de la información adecuados que les permita adquirir una conciencia y una actitud responsable que les lleve a comprender lo injusto de los actos cometidos, y por ende a evitarlos.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, al igual que la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero de Protección Jurídica del Menor, proclama el principio del superior interés del menor, estableciendo la posibilidad de adopción de unas medidas preventivo-especiales orientadas hacia su efectiva reinserción y readaptación, expresión esencial de la finalidad de la jurisdicción de menores, que no es otra que la corrección del menor y su adaptación al medio social, mediante una técnica sancionadora-educativa.

Por otra parte, el artículo 3º de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos.

Por todo ello, los abajo firmantes,

CONSCIENTES de la necesidad de emplear los mecanismos establecidos en las Leyes citadas, en defensa del bien jurídico tutelado en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en consideración del principio del superior interés del menor, que, como elemento determinante de los procedimientos y de las medidas que se adopten, ha de primar en el Derecho penal de menores,

ACUERDAN, que en aquéllos casos en los que el Juzgado de Menores considere oportuno imponer alguna de las medidas judiciales previstas en el art. 7 de la Ley Orgánica 5/2000, o desde el Ministerio Fiscal se desarrollen las soluciones extrajudiciales previstas en el artículo 19 de la citada Ley, así como para la adopción de medidas de protección de menores de catorce años, por la Dirección General de Servicios Sociales, que hayan incurrido en conductas constitutivas de delito o falta en virtud del artículo 3 de la misma Ley, se podrá disponer para completar adecuadamente la ejecución de dichas medidas, el recurso que se ofrece desde la Asociación

CORREO ELECTRÓNICO:

buzon.jpts@dgt.es

LABARO, S/N 39007 SANTANDER TEL: 942 23 64 65 FAX: 942 37 65 11



JEFATURA DE TRAFICO DE CANTABRIA

Cántabra de Escuelas de Conductores, por medio del cual, un profesional experto de la formación vial impartirá un curso sobre normas y señales de circulación, comportamientos viarios y actitudes frente al fenómeno social del tráfico.

Dicho curso constará de 8 sesiones de una hora de duración, con la periodicidad de una hora semanal y tendrá como contenido los siguientes temas:

- 1. Fenómeno social del tráfico. Evolución y necesidad normativa.
- 2. Requisitos administrativos y técnicos para conducir y circular. Infracciones y sanciones.

Fiscal

- 3. Circulación Urbana e Interurbana.
- 4. La Velocidad.
- 5. Alcohol y Drogas.
- 6. Conducción nocturna y en condiciones meteorológicas adversas.
- 7. Accidentes
- 8. Seguridad activa y pasiva.

Santander, a 22 de Diciembre de 2.004.

Maristrada-Juezgio Menores.

U

Lio Dergoma Nogues Linares.

Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia.

Pdo.: D. Francisco Javier Dávila González.

Jefe de Sección de Medidas Judiciales.

zetes Sánchéz López-Tapia.

Fdo.: D. Jesús Francisco-Rodríguez Leal.

Presidente Asociación Cántabra de Escuelas

de Conductores.

Edo.: D. José Luis Miera Dirube.

ASOCIACION CANTABRA

ESCUELAS DE CONDUCTORES

CORREO ELECTRÓNICO:

buzon.jpts@dgt.es

Jefe Provincial de Tráfico de Cantabria

Fdo.: D. Serafin Sánchez Fe

Ander Min

39007 SANTANDER TEL: 942 23 64 65 FAX: 942 37 65 11